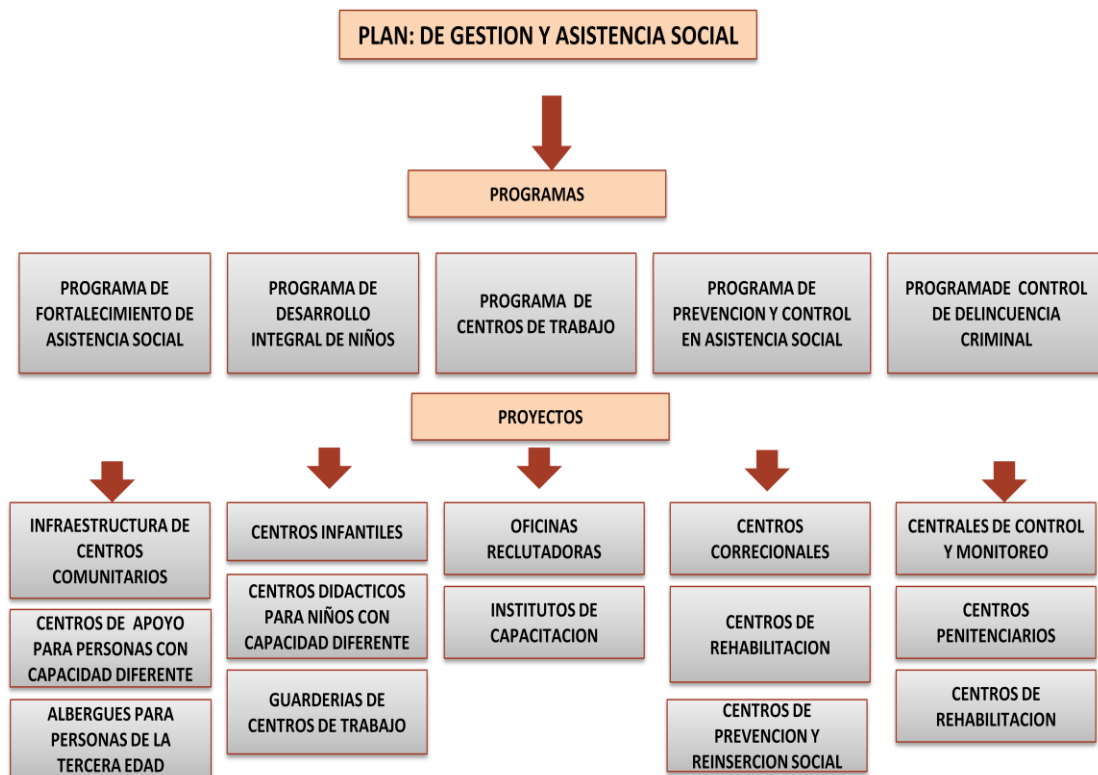




POLITICA DE DESARROLLO HUMANO Y ASISTENCIA SOCIAL

La sociedad es parte fundamental de la ciudad, su desarrollo de manera sostenible aporta al crecimiento y cuidado de nuestra región.

Es por esto que nos pareció oportuno desarrollar nuestros proyectos dentro del plan de gestión y asistencia social, creemos que al proponer infraestructuras adecuadas para mejorar la calidad de vida aportaremos no solo a las personas que más ayuda necesitan, sino a toda la población en general, pues es un tema muy amplio que nos afecta de alguna manera a todos.



CUADRO DE SÍNTESIS Y DIAGNÓSTICO





Político Institucional.-

Respecto a lo político institucional, indicamos lo siguiente:

- De acuerdo al Art.76, del reglamento de la Ley Ministerio del Poder Ejecutivo, establece que la Secretaría Nacional de Salud del Ministerio de Desarrollo Humano, tiene como objeto velar por el derecho de la salud y la atención integral de toda la población.
- El gobierno además de las atribuciones establecidas en la Ley 1654, de 28 de julio de 1995, de Descentralización Administrativa, en el ámbito de su jurisdicción y a través de la instancia técnico - operativa de su dependencia, es responsable de:
 - Crear centros de investigación, prevención y tratamiento y rehabilitación para la dependencia química (famacodependencia) en el tratamiento y rehabilitación de los consumidores de sustancias controladas.
 - Posibilitar el funcionamiento de centros privados con el mismo objetivo, previa autorización del Departamento de Salud Mental del Ministerio Social y Salud Pública, que no tiene poder ejecutivo para la ejecución de programas asignadas al tema, peor elaborar políticas de salud mental, para enfrentar este conflicto social de graves repercusiones clínicas y sociales.
- Se ha creado el Viceministerio de Prevención y Rehabilitación dependiente del Ministerio de Gobierno, esta instancia intenta ejecutar programas de prevención a nivel nacional en el tema alcoholismo y otras drogas.



- En cuanto a implementación de equipamientos, mediante ley del 23 de agosto de 2007, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la Ley N° 3739, en la cual decreta:

Art. 1. Declárase de necesidad nacional la construcción, equipamiento, implementación y/o funcionamiento de Centros de Rehabilitación para niños, niñas, adolescentes y jóvenes alcohólicos y drogadictos en los nueve departamentos.

- Finalmente, a partir de las reformas del estado, se establece que los municipios del país asuman responsabilidades en el campo de la salud, como en el sistema educativo. Pero inconvenientes de orden económico, hacen que estas instancias gubernamentales no tengan la capacidad económica para contratar recursos humanos en salud y educación; menos ejecutar proyectos de construcción de centros hospitalarios que oferten servicios de salud, Ej., en Tarija y la ciudad de La Paz, están ubicadas, las dos únicas instituciones estatales que tienen entre sus objetivos el tratamiento integral de pacientes con antecedentes de uso indebido de drogas.

En este contexto, se disponen de lineamientos, en cuanto al marco institucional requerido, para darle continuidad y sostenibilidad a este proceso con la implementación de un Albergue de Rehabilitación y Tratamiento de Drogodependientes. En primera instancia, se debe implementar estos lineamientos de acuerdo a las atribuciones y responsabilidades del gobierno central conferidos por las leyes citadas.

Proyecto: CENTRO DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION PARA DROGODEPENDIENTES

Univ: DANIA MASSIEL RODAS FLORES

Docente: ARQ. CIRO VARGAS

#	Descripción item	Und.	Cant.	Unit.	Parcial
1	INSTALACIÓN DE FAENAS	GLB	1,00	13.981,89	13.981,89
2	LETRERO DE OBRA	PZA	1,00	1.659,25	1.659,25
3	REPLANTEO DE ESTRUCTURAS Y EDIFICACIONES	M2	8.200,00	20,92	171.553,76
4	EXCAVACIÓN TERRENO SEMIDURO(subsuelo)	M3	2197,80	49,31	108.377,69
5	CIMENTOS DE HºCº	M3	815,40	489,95	399.508,49
6	SOBRECIMIENTO DE HºAº	M3	118,80	3250,07	386.108,83
7	IMPERMEABILIZACIÓN DE SOBRECIMIENTO	M3	297,00	34,17	10.147,37
8	ZAPATAS DE HºAº	M3	384,00	2.828,88	1.086.290,04
9	COLUMNAS DE HºAº	ML	384,00	4925,62	1.891.436,54
10	VIGAS DE HºAº	M3	118,80	4.693,27	557.560,04
11	LOSA ALIVIANADA	M2	8933,00	345,48	3.086.142,02
12	GRADA DE HºAº	M3	4,60	4.825,06	22.195,29
13	MURO DE LADRILLO 6H e=18	M2	6.298,31	156,56	986.089,21
14	CONTRAPISO DE CEMENTO + EMPEDRADO	M2	7105,00	116,65	828.829,51
15	PISO DE CERAMICA NACIONAL	M2	8844,00	218,03	1.928.218,41
16	REVOQUE INTERIOR DE YESO	M2	7936,00	75,89	602.290,02
17	REVOQUE EXTERIOR CAL-CEMENTO	M2	3306,00	104,99	347.099,25
18	CIELO RASO	M2	8.150,00	65,30	532.210,49
19	ZOCALO DE CERAMICA PORCELANATO	ML	1.483,00	81,87	121.406,54
20	ZOCALO EXTERIOR	ML	600,00	81,87	49.119,30
21	REVESTIMIENTO CON CERAMICA	M2	2389,80	194,85	465.664,29
22	REVESTIMIENTO DE MURO CON PIEDRA LAJA (interiores)	M2	224,00	224,52	50.291,94
23	PROV. Y COL. DE VENTANA ALTA CORREDIZA DE ALUMINIO	M2	279,00	643,85	179.633,93
24	PROV. Y COL. DE MURO CORTINA CON VIDRIO DE SEGURIDAD	M2	2.587,80	1148,15	2.971.180,50
25	PROV. Y COL. DE PUERTA DE MADERA	M2	347,60	889,85	309.311,58
26	MESÓN DE HºAº REVESTIDO CON PORCELANATO EN BAÑOS	M2	54,24	861,32	46.716,18
27	MESÓN DE HºAº REVESTIDO CON PORCELANATO	M2	38,25	782,85	29.944,04
28	INSTALACIÓN AGUA FRIA	PTO	142,00	361,73	51.365,04
29	INSTALACIÓN DE AGUA CALIENTE	PTO	95,00	238,51	22.658,30
30	PROV. Y COLOCADO DE FREGADERO C/DOS DEPOSITOS	PZA	4,00	1.218,06	4.872,22
31	INSTALACIÓN SANITARIA	PTO	267,00	436,75	116.611,98
32	PROV. Y COLOCADO DE TUBERIA PVC 4"	ML	360,00	61,94	22.299,02
33	CAMARA DE INSPECCIÓN DE HºCº (60X60CM)	PTO	58,00	602,15	34.924,67
34	PROV. Y COLOCADO DE JABONERAS	PZA	78,00	93,14	7.264,76
35	PROV. Y COLOCADO DE PORTAPELERO	PZA.	41,00	97,01	3.977,23
36	PROV. Y COLOCADO DE TOHALLERO	PZA	86,00	78,56	6.755,78
37	PROV. Y COLOCADO DE LAVAMANOS	PZA	131,00	644,04	84.369,55
38	PROV. Y COLOCADO DE INODORO TANQUE BAJO	PZA	39,00	767,04	29.914,65
39	REJILLA DE PISO (20x20CM)	PZA	69,00	101,06	6.973,42
40	PROV. Y COL. DE TANQUE BAJO DE HºAº	M3	20,00	4516,64	90.332,82
41	PROV. Y COLOCADO DE BAJANTES DE PVC DE 4"	ML	180,00	61,94	11.149,51
42	ILUMINACIÓN INCANDESCENTE	PTO	82,00	162,01	13.285,11
43	ILUMINACIÓN FLUORESCENTE	PTO	188,00	309,12	58.114,84
44	PROV. Y COLOCACIÓN DE TOMACORRIENTE	PTO	259,00	238,44	61.756,27
45	PROV. Y COLOCACIÓN DE TOMACORRIENTE (computadoras)	PTO	20,00	250,25	5.004,98
46	INSTALACIÓN SPOTS DE EMBUTIR	PTO	105,00	269,59	28.307,00
47	INSTALACIÓN DE APLIQUE DIRIGIDO	PTO	14,00	210,72	2.950,10
48	PROV. Y COLOCADO DE LAMPARA COLGANTE	PTO	74,00	394,10	29.163,16

49	INSTALACIÓN ELECTRICA: CAJA DE TERMICOS	PTO	11,00	444,39	4.888,24
50	INSTALACIÓN ELECTRICA: PUNTO DE TELEFONO	PTO.	32,00	219,38	7.020,22
51	PROV. Y COLOCADO DE TABLERO GENERAL	PTO	1,00	436,87	436,87
52	PINTURA LATEX INTERIOR	M2	3306,00	21,56	71.268,27
53	PINTURA LATEX EXTERIOR	M2	3306,00	26,39	87.251,13
54	CUBIERTA DE VIDRIO TEMPLADO	M2	590,00	718,06	423.655,52
55	INSTALACIÓN DE GAS	PTO	6,00	3647,05	21.882,29
56	INST. RED DOBLE ROSETA (RED DE VOZ Y RED DE DATOS)	PTO	7,00	449,05	3.143,34
57	PROV. Y COL. DE PARASOL ALUMINIO	M2	150,00	3.278,05	491.707,35
58	BOTAGUAS DE HºAº	ML	250,00	138,11	34.528,02
59	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA	GLB	1,00	19069,63	19.069,63
Total presupuesto:				Bs.	19.039.867,69

Son: Diesinueve (millones) treinta y nueve mil ochocientos sesenta y siete con 69/100 Bolivianos

\$us.

2.735.613,17

Son: Dos (millones) setecientos treinta y cinco mil seis cientos trece 17/100 \$us